



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-R-2019
Piura, 31 de enero de 2019

VISTO,

El expediente N° 0261-5300-18-9 de fecha 18 de diciembre de 2018, presentado por el **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0271-18-OCCT-UNP de fecha 18 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, en atención a los convenios suscritos con tres universidades Internacionales: * Acuerdo Específico de intercambio estudiantil celebrado con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México (BUAP), * Término aditivo de prórroga del Convenio de Cooperación Académica suscrito con el Instituto Federal de Educaca, ciencia e Tecnología Do Sul de Minas Gerais (IFSULDEMINAS - Brasil), * Convenio Específico de Colaboración firmado con el Campus Docent Sant Joan de Déu Fundació Privada (Barcelona - España) y Centro de Reposo San Juan de Dios (Piura - Perú); solicita la aprobación del Plan de Trabajo y presupuesto de movilidad estudiantil internacional correspondiente al año 2019 por el importe de S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), para solventar los gastos de pasajes, alojamiento y manutención de los estudiantes;

Que, con Informe N° 0180-2019-UNP-OC-OPPTO de fecha 24 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Unidad de Presupuesto, manifiestan que después de haber revisado el presupuesto de movilidad estudiantil en atención a los tres convenios firmados con universidades extranjeras, considera procedente el otorgamiento de un apoyo económico a cuarenta (40) estudiantes de esta Casa Superior de Estudios que realizarán intercambio estudiantil durante el año 2019, conforme al detalle siguiente:

Universidad	N° de alumnos	Monto mensual	(*4 meses) Monto total
BUAP-México	33	1,000.00	132,000.00
Inst. Sur de Minas – Brasil	5	1,000.00	20,000.00
Univ. Barcelona-España	2	1,375.00	11,000.00
	40		163,000.00

La cobertura presupuestaria es la siguiente: Fuente 00 Recursos Ordinarios, partida: 2.5.31.11, certificado: 111, sección funcional: 0033, secuencia: 03, monto: S/.163,000.00. Asimismo, comunican que los viajes de coordinación de la Oficina Central de Cooperación Técnica, charlas, programas para el presente año y demás, deberán solicitarse de manera regular:

Que, con Informe N° 0101-2019-OCAJ-UNP de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se apruebe el Plan de Trabajo y presupuesto de movilidad estudiantil internacional correspondiente al año 2019 en atención a los convenios suscritos con Universidades Extranjeras, según el monto detallado en el informe N° 180-2019-UNP-PC-OPPTO;

Que, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 27444, (D.S. N° 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Titular Preliminar. "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, asimismo, el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 (D.S. N°004-2019-jus), señala:

Establece en su Artículo 88°: "Medios de colaboración interinstitucional":

88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran adentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Ley Universitaria señala en su artículo 65°: "Las atribuciones de los vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:

65.1 Vicerrector Académico:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-R-2019 Piura, 31 de enero de 2019

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, establece en su artículo 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece en su artículo N°175: "El Rector es personero y Representante Legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones las siguiente: 175.3 "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo año 2019 de la Universidad Nacional de Piura a nivel internacional, presentado por la Oficina de Cooperación Técnica, en calidad de Oficina coordinadora de nuestra Casa de Estudios Superiores; en atención al "Acuerdo Específico de intercambio estudiantil celebrado con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México (BUAP)", "Término aditivo de prórroga del Convenio de Cooperación Académica suscrito con el Instituto Federal de Educaca, ciencia e Tecnología Do Sul de Minas Gerais (IFSULDEMINAS - Brasil)" y "Convenio Específico de Colaboración firmado con el Campus Docent Sant Joan de Déu Fundació Privada (Barcelona - España) y Centro de Reposo San Juan de Dios (Piura - Perú)". Asimismo su presupuesto por el monto de **ciento sesenta y tres mil con 00/100 soles (S/. 163,000.00)**, según certificación otorgada con Informe N° 0180-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 24 de enero de 2019, para solventar los gastos de pasajes, alojamiento y manutención de cuarenta (40) alumnos de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, ejecuten el presupuesto aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partidas correspondientes del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.-

Anexo: RECTOR, DGA,OCT,UTF,ARCHIVO (Plan de trabajo 2019 internacional - 06 folios)

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCT,OPEP(2),UTF(3),OCL,ARCH(3),
13 COPIAS /MMGC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO AÑO 2019 DE LA UNP A NIVEL INTERNACIONAL

OFICINA CENTRAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (OCCT) - COORDINADORA

a. Introducción

La Oficina Central de Cooperación Técnica ha sentado las bases para el desarrollo de un programa de cooperación interinstitucional ambicioso. Su objetivo está orientado a contribuir a una formación académica y profesional de calidad, basada en valores y principios humanistas, para favorecer la construcción de un entorno social más justo, equitativo y responsable en el país. La UNP, ha suscrito convenios bilaterales con 03 universidades y viene ejecutando movilidad estudiantil desde el año 2017.

1. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP
2. Instituto del Sur de Minas Gerais
3. Universidad de Barcelona

Al II semestre 2018, se han beneficiado un total de 49 estudiantes de las diferentes facultades de la UNP, y han entrado 09 estudiantes extranjeros; tal como a continuación se detalla:

Nombre de la Universidad Participe	Fecha de suscripción de convenio de renovación	Vigencia	País	Número de estudiantes (Entrantes) a la UNP al II semestre 2018	Número de Estudiantes de la UNP (Salientes) al II semestre 2018.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - BUAP	Inicio: 13/12/2016	05 años	México	04	41
Instituto del Sur de Minas Gerais	Inicio: 07/02/2016	05 años	Brasil	03	06
Universidad de Barcelona	Inicio: 01/10/2018	03 años	España	02	02
T O T A L				09	49



La Oficina Central de Cooperación Técnica como órgano asesor del Rector en las acciones de cooperación técnica nacional e internacional es la oficina coordinadora de la Movilidad Estudiantil; en ese sentido se propone, promover desarrollar y optimizar las relaciones entre las universidades participes, propulsando la movilidad estudiantil

El programa de movilidad estudiantil se viene realizando con éxito desde el año 2017, con el apoyo económico del titular del pliego, con una subvención mensual de 1,000 nuevos para apoyar a los estudiantes a solventar los gastos

de pasajes internacionales y alojamiento y manutención en la universidad receptora, previa aprobación de presupuesto.

b. Visión:

La Oficina de Cooperación Técnica se propone consolidar la presencia de la UNP a nivel nacional e internacional, incentivando el intercambio de estudiantes, docentes y personal administrativo; a través de la ejecución de programas de movilidad con las diferentes instituciones y universidades, todo ello, en el marco de los acuerdos y convenios que se suscriban.

c. Misión:

La Oficina Central de Cooperación Técnica tiene como misión potenciar la internacionalización de nuestra universidad, conectándola con las instituciones, entidades y organismos nacionales e internacionales, favoreciendo los programas de movilidad estudiantil, docente y personal administrativo complementando su formación.

d. Objetivo General:

- Optimizar las gestiones en materia de movilidad e intercambio estudiantil.

e. Estrategias:

Difundir a través de las redes sociales: pagina web institucional, facebook; las actividades, así como programas de movilidad estudiantil entre las 3 universidades mencionadas

f. Metas y Presupuesto:

Para cumplir con el objetivo se plantean las siguientes metas y presupuesto

Nº	Actividad	Unidad de medida	de Meta	Presupuesto
1.-	Coordinar visitas programadas en una de las tres universidades con quien tenemos convenio 02 personas <ul style="list-style-type: none">• licencia con goce de haber• bolsa de viaje como apoyo para sufragar gastos de pasajes, y estadía en las universidades Part.:2.5.3.7.11.99	Visitas	02	10,000.00



2.-	Ofertar pasantías a estudiantes de las tres universidades para la realización de un semestre académico en las diferentes facultades y escuelas profesionales de la UNP exonerando de los costos académicos. Y ofreciéndoles beca en el comedor universitario	Estudiantes (entrantes) de otras universidades internacionales	05 estudiantes de la BUAP. 05 estudiantes de IFSULDEMINAS 02 estudiantes de BARCELONA	
3.-	Organizar, dirigir y administrar programa de movilidad estudiantil a la BUAP, IFSULDEMINAS, GERAIS Y BARCELONA en forma semestral, con la finalidad de que los alumnos de la UNP, ejecutan un semestre académico, otorgándoles: <ul style="list-style-type: none"> ○ apoyo económico de S/. 1000.00 mensuales a cada estudiante por cuatro meses Partida: 2.5.3.1.1.1.	Estudiantes de la UNP estudien un semestre en la BUAP Estudiantes de la UNP estudian un semestre académico en IFSULDEMINAS Estudiantes de la UNP que estudian un semestre académico en U de BARCELONA	33 estudiantes 05 estudiantes 02 estudiantes de la Escuela de Enfermería	132,00.00 20,000.00 11,000.00
4	Asistir a eventos y reuniones de coordinación con las redes de cooperación internacional: pasajes ida y vuelta y 3 días de viáticos x cada reunión: Pasajes 220.00 Viáticos 320x3 960.00 1,180.00 1,180.00x 4=	Pasajes y viáticos	04 viajes	4,720.00





	4,720.00 Part.2.3.2.1.2.1. 2,3,2.1.2.2			
5.-	Realización de eventos académicos y charlas informativas para difundir las actividades de la OCCT en el marco de la Internacionalización de la UNP. Part.2.3.2.7.11.99	eventos o charlas informativas	04	2,280.000
TOTAL PRESUPUESTO				S/. 180,000.000

PRESUPUESTO FINANCIERA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN FORMA MENSUAL-AÑO 2019

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Coordinar visitas programadas 02 personas Partida 2.5.3.7.11.99								10,000					10,000.00
Movilidad estudiantil BUAP México Partida 2.5.3.1.1.1		19,000	19,000	19,000	19,000				14,000	14,000	14,000	14,000	132,000.00
Movilidad Estudiantil de IFSUDEMINAS Brasil Partida 2.5.3.1.1.1									4,000	4,000	4,000	4,000	20,000.00
Movilidad estudiantil UB España Partida 2.5.3.1.1.1											11,000		11,000.00
Asistir a eventos y reuniones de coordinación con las redes de cooperación internacional: Pasajes 220.00 Viáticos 320x3 960.00 Total: 1,180.00 Partida 2.3.2.1.2.1 2.3.2.1.2.2.				960 220			960 220		960 220			960 220	3,840.00 880.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUSCO
OFICINA CENTRAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Dr. Ricardo Bayona Espinoza
JEFE

Realización de eventos académicos y charlas informativas para difundir las actividades de la OCCT. Partida 2.5.3.1.1.99						2,280														2,280.00	
T O T A L																					
	20,000	20,000	21,180	22,280						1,180.	10,000	19,180	18,000	29,000	19,180					180,000.00	

RESUMEN POR PARTIDAS

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
Movilidad Estudiantil	2.5.3.1.1.1	163,000.00
Coordinar visitas	2.5.3.1.1.99	10,000.00
Asistir a eventos de coordinación con las redes de cooperación internacional	2.3.2.1.2.1 2.3.2.1.2.2.	3,840.00 880.00
Realización de eventos	2.3.2.7.11.99	2,280.00
T O T A L		180,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 OFICINA CENTRAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Dr. Ricardo Bayona Espinoza
 JEFE